

Santiago, 10 de abril de 2023

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido en relación a expediente sancionatorio ROL A-001-2022.

Por medio de la presente, Fundación Adolfo Ibáñez, debidamente representada por doña Paola Vaneri, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 20.417 y artículos del D.S. N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, y estando dentro de plazo, presento el Programa de Cumplimiento Refundido en relación al expediente sancionatorio ROL A-001-2022.



Fundación Adolfo Ibáñez

RUT: 82.103.200-8

Paola Vaneri

Representante Legal

INFRACCIÓN Nº 1:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento a las obligaciones de corta de especies nativas e intervenciones prediales adicionales no autorizadas, al interior de un de un Área de Preservación Ecológica de acuerdo al PRMS, lo que se expresa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corta de especies nativas arbustivas, sin contar previamente con autorización sectorial, de acuerdo a lo requerido en el PAS 153, según considerando 6.1.3 de la RCA Nº 256/2019. - Modificación del área de instalación de faena y ensanchamiento y apertura de una nueva huella de acceso. - Modificación del área de construcción de los estacionamientos, con la correspondiente corta de individuos arbóreos nativos. - Intervención adicional superficial por construcción de la nueva biblioteca y la correspondiente corta de individuos arbóreos no autorizada.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA Nº 256/2019, considerando 6.1.3 <i>“Para el área del nuevo Edificio Biblioteca, la superficie a intervenir será de 0,1485 ha. y en total se cortarán 64 individuos que corresponden a Acacia cavendishii, Quillaja saponaria, Schinus molle y Baccharis linearis.</i></p> <p><i>Para la instalación de faenas, el área a intervenir será de 0,1406 ha. y en total se cortarán 124 individuos de las especies: Acacia cavendishii, Quillaja saponaria, Schinus molle, Baccharis linearis, Colliguaja odorifera, Muehlenbeckia hastulata y Prosopis chilensis.</i></p> <p><i>Dentro de las medidas de protección, se indica:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>i. El despeje de vegetación se realizará sólo en las áreas demarcadas y que se involucran directamente en el área del Proyecto.</i> <i>ii. Supervisión periódica por parte del encargado ambiental de las actividades desarrolladas.</i> <i>iii. Los troncos serán desramados y trozados en longitudes que permitan ser trasladados con facilidad, afectando lo menos posible al suelo. No se permitirán las quemaduras de los residuos vegetales generados.</i> <i>v. El acceso al predio estará controlado, restringiendo el ingreso a personas ajenas a las obras</i> <i>vi. El tránsito de vehículos y maquinaria sólo se realizará por los caminos especialmente habilitados para tal efecto, de manera de localizar el efecto de la compactación solo en estos sectores y minimizarlo.</i> <p><i>Se dará un adecuado manejo a los residuos producidos por el Proyecto, el cual contará con áreas especialmente habilitadas para el acopio temporal de residuos, para su posterior traslado a un sitio de disposición final autorizado.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>viii. El área de instalación de faenas será reforestada con vegetación nativa propia del lugar.</i>

	<p>Mayores antecedentes del PAS se presentan en el Anexo N° 4.1 de la Adenda Complementaria. Al respecto, la CONAF RM, mediante Oficio. Ord. N° 35-EA/2019 de fecha 22 de abril de 2019, se pronuncia conforme al Proyecto y señala que el Titular ha entregado todos los antecedentes y contenidos requeridos del PAS, señalando lo siguiente:</p> <p>“3. Se hace presente que los predios con intervención de formaciones xerofíticas son identificados en la Adenda Complementaria, y presentan los roles 9066-185 y 9066- 94.</p> <p>3. De ser aprobado ambientalmente el Proyecto, se deberá contar con la solicitud de autorización de corta de árboles y/o arbustos aislados ubicados en áreas declaradas de protección, aprobada por este Servicio, previo al inicio de las obras, considerando todos los antecedentes técnicos que acreditaron el referido permiso. Además, se señala que, en la presentación sectorial del permiso, se deberá presentar el calendario de plantación y se deberá acompañar la respectiva cartografía.”</p> <p>RCA N° 256/2019, considerando 4.4.1.1 Estacionamientos: se construirían 82 nuevos estacionamientos en un área que ocupará una superficie total de 1.934 m2. La incorporación de los 82 nuevos estacionamientos es en reemplazo a los 88 estacionamientos retirados producto de la construcción del Edificio Nueva Biblioteca. En la Figura N° 2.3.4 de la DIA, se presentan las superficies de los estacionamientos. En la Tabla N° 1 de la presente Resolución, se indican las coordenadas en Datum WGS84 de la ubicación de los estacionamientos.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>(En el caso en que se encuentren descritos en la formulación de cargos, debe utilizarse dicha descripción como base complementando con todos aquellos antecedentes adicionales que sean necesarios para una debida caracterización de los efectos. En caso contrario, debe incluirse una descripción propia, debidamente fundamentada).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la vegetación: se afectó un área con árboles aislados (17 años de edad aprox.) y arbustos xerofíticos, plantados en el contexto del mismo proyecto de paisajismo de la universidad (año 2001), considerando una superficie adicional a lo declarado en la RCA N° 256/2019 de 1,5 ha y 203 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos, totalizando 1,81 ha y 391 individuos de árboles aislados y arbustos xerofíticos. • Pérdida de suelo en el área de cortas no autorizada. <p>En Anexo 04 se presenta informe técnico dando cuenta de la forma en que se estableció el número de individuos, especies afectadas y análisis de efectos negativos.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se restituirán las especies nativas arbustivas intervenidas (muchas de ellas plantadas por la misma UAI), sin haber contado previamente con autorización sectorial, de acuerdo a lo requerido en el PAS 153, según considerando 6.1.3 de la RCA N° 256/2019, incluyendo la superficie adicional asociada. Entorno de biblioteca, instalación de faenas y huella según consta en Plan de Corrección de CONAF, para una superficie de 1,14 ha. - Se revegetará el entorno de biblioteca y área de instalación de faenas con especies nativas

- Se revegetará un área adicional de 0,67 ha, considerando características equivalentes a las del Plan de Corrección aprobado por CONAF.
 - Se protegerá un área de suelo¹ de 1,14 ha
 - Se mejorará un área de suelo de 0,67 ha
- Con las medidas propuestas, además de recuperar elementos del medio ambiente afectados (vegetación y suelo) se logrará una masa arbórea enriquecida, con mayor variedad de especies respecto de la situación original (formaciones vegetales de espinos degradadas).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de los considerandos N° 4.4.1.1 y 6.1.3 de la RCA N°256/2019 y eliminar el efecto negativo descrito sobre la vegetación y el suelo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ² (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Inicio:	Obtención de resolución aprobatoria del plan de corrección.	Reporte Inicial	2.500
	Obtención favorable Plan de Corrección por CONAF	14.10.2021 Término: 03.11.2021		(i) Solicitud de plan de corrección y sus anexos y; (ii) Resolución aprobatoria del plan de corrección	

¹ En el Anexo 03 de presenta Poder Especial a la Fundación Adolfo Ibáñez por parte del propietario

² Se acompañarán las facturas, boletas, cotizaciones, estados de pago y otro respaldo contable que acredite el costo de la acción respectiva; asimismo, todos los medios de verificación que consistan en fotografías y/o videos, estarán fechados y georreferenciados (Datum WGS 84, Sistema de Coordenadas UTM H19 Sur) según Anexo 3 de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental.

	Forma de Implementación				
	Presentación de la solicitud N° CDS82/1-20/21 con fecha 16 de septiembre de 2021, la cual fue aprobada por CONAF en la Resolución N° 78/2021 de 3 de noviembre de 2021, antecedentes que forman parte del Anexo N° 1 del PdC				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ¹ (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio: 21.08.2023 Término: 21.09.2024	<ul style="list-style-type: none"> - Revegetación efectuada de al menos 1.161 individuos. - Informe final con resultados de revegetación y supervivencia a entregar en reporte final que dé cuenta de la supervivencia de al menos 1.161 individuos (100%). 	Reportes de avance	45.000	Impedimentos
	Ejecutar Revegetación según lo aprobado por CONAF			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación de la revegetación. • Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas. • Contrato de mantenimiento de la revegetación. • Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras. 		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
En función de esta acción se revegetará el área exigida por la autoridad sectorial, esto es, una superficie de 1,14 ha, contemplando 1.161 individuos que se dividen, según lo prescrito por CONAF, en las especies Acacia caven, Quillaja saponaria, Lithraea caudata, Maytenus boaria, Schinus polygamus y Baccharis linearis. Estas especies, según lo prescrito en la resolución aprobatoria del plan de	Informe final con resultados de revegetación y supervivencia de las especies plantadas.	No aplica				

¹ Se acompañarán las facturas, boletas, cotizaciones, estados de pago y otro respaldo contable que acredite el costo de la acción respectiva; asimismo, todos los medios de verificación que consistan en fotografías y/o videos, estarán fechados y georreferenciados (Datum WGS 84, Sistema de Coordenadas UTM H19 Sur) según Anexo 3 de la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento Ambiental.

	<p>corrección, deberán tener una supervivencia del 100% al momento de ser fiscalizados. Esta propuesta considera la plantación de un 300% del total de individuos que CONAF declara que fueron afectos a corta no autorizada. Asimismo, el Anexo N° 4 detalla que la plantación tendrá un cerco perimetral, protecciones individuales, tutores y sistema de riego y que se aplicarán enmiendas de compost certificado a cada planta (en concentraciones en torno a 20%) previo a la plantación, configurando un sustrato mejorado en cada casilla de plantación.</p> <p>Se evaluará la supervivencia durante la temporada del año siguiente a la ejecución de la reforestación.</p>					
3	<p>Acción</p> <p>Ejecutar restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nueva biblioteca.</p>	<p>Inicio: 21.08.2023</p> <p>Término: 21.09.2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revegetación efectuada de al menos 397 individuos. - Informe final con resultados de revegetación que dé cuenta de la supervivencia de al menos 298 individuos (75%). 	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación de la revegetación; • Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas; • Contrato de mantenimiento de la revegetación; • Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras 	8.000	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Esta revegetación consiste en la plantación de 397 individuos de árboles y arbustos xerofíticos, en una superficie de 0,39 ha en el entorno de la biblioteca e instalación de faenas. Adicionalmente, el Anexo N° 4 detalla que toda plantación tendrá un cerco perimetral, protecciones individuales, tutores y sistema de riego y que se aplicarán enmiendas de compost</p>			<p>Informe final con resultados de revegetación y supervivencia de las especies plantadas</p>		

certificado a cada planta (en concentraciones en torno a 20%) previo a la plantación, configurando un sustrato mejorado en cada casilla de plantación. Asimismo, el Anexo N° 4 fija un indicador de supervivencia mínimo de 75% para todas las especies plantadas.

Se evaluará la supervivencia durante la temporada del año siguiente a la ejecución de la restauración.

4	Acción			Reportes de avance	4.000	Impedimentos
	Ejecutar conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención			Inicio: 21.08.2023 Término: 21.11.2023		<ul style="list-style-type: none"> - Control y estabilización de suelo en área de 1,14 ha. - Mínimo de 500 metros de tratamiento lineal en áreas de revegetación.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se agregará como medida de conservación de suelos al área de 1,14 ha vinculada al Plan de Corrección, una actividad de tratamiento lineal con sacos rellenos de tierra y semillas de herbáceas, la cual permitirá el control y estabilización del suelo, además de una disminución en la escorrentía superficial ante eventos pluviales de significancia. Se establece un mínimo de 500 metros lineales a establecer con esta medida en las áreas de revegetación. Un ejemplo de la configuración de esta medida de conservación se presenta en la Figura N° 5.1.2 del Anexo 4 del PdC Refundido.			Informe final con resultados de conservación de suelos.		Selección de sector alternativo de las mismas dimensiones e implementación de las acciones de conservación de suelos.

5	Acción	<p>Inicio: 21.08.2023</p> <p>Término: 21.09.2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revegetación de 0,67 ha, con una densidad de 1.019 individuos/hectárea. - Informe final con resultados de revegetación que dé cuenta de la supervivencia de 75% para todas las especies, a excepción de Porlieria chilensis cuya supervivencia debe ser de 100%. 	Reportes de avance	8.000	Impedimentos
	Ejecutar revegetación de arbórea nativa en el área de influencia del proyecto			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación de la revegetación; • Informe de ejecución de revegetación con fotografías fechadas y georreferenciadas; • Contrato de mantenimiento de la revegetación; • Informe de Seguimiento incluyendo recomendaciones referidas a replante, correcciones u otras 		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Para efectos de alcanzar una revegetación de las mismas dimensiones que la superficie intervenida según la autodenuncia (1,81 ha), se efectuará una revegetación adicional a la comprometida en el Plan de Corrección (1,14 ha), por un total de 0,67 ha. Esta revegetación adicional mantendrá la densidad de 1.019 individuos/hectárea, contemplando especies esclerófilas y xerofíticas, entre las que se encuentran Quillaja saponaria, Acacia caven, Lithraea caustica, Schinus polygamus, Maytenus boaria, Baccharis linearis, Muehlenbeckia hastulata y Colliguaja odorifera. Adicionalmente, se incluye a Porlieria chilensis en densidades de 50 individuos/hectárea. Por último, es necesario señalar que el Anexo N° 4 señala un indicador de supervivencia mínimo de 75% para todas las especies plantadas y de 100% para la Porlieria chilensis.</p> <p>Se evaluará la supervivencia durante la</p>		Informe final con resultados revegetación de arbórea nativa.	No aplica		

	temporada del año siguiente a la ejecución de la revegetación.					
6	Acción	Inicio: 21.08.2023 Término: 21.11.2023	Aplicación de enmiendas de suelo en 0,67 ha a revegetar.	Reportes de avance	4.500	Impedimentos
	Ejecutar Plan de restauración de suelos (PRS)			<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de adjudicación mejoramiento de suelo; • Informe de estado del suelo con anterioridad a la ejecución del PRS; • Informe de ejecución de medidas de mejoramiento de suelo, contemplando fotografías fechadas y georreferenciadas; • Contrato de mantenimiento mejoramiento de suelo; • Informe de Seguimiento del PRS 		No aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Reporte final
	<p>En el área total de 0,67 ha. a revegetar, se aplicarán enmiendas de suelo basadas en aplicación de compost y/u otros fertilizantes en las casillas de plantación, mejorando con ello la disponibilidad de nutrientes y retención de agua, lo que sumado a incorporación de riego y aporte de materia orgánica por parte de las especies plantadas, determinará una mejora en la condición de suelo actual. Para efectos de poder verificar la mejora en la calidad de suelo, previo a las acciones de restauración, se debe contemplar la realización de un estudio de la calidad del suelo existente en el área, abarcando al menos, el análisis de la materia orgánica, caracterización fisico-química del suelo y concentraciones de NPK. Posteriormente, una vez finalizado el PRS, se deberá reiterar la realización del mismo estudio descrito, de manera de constatar si existió una mejora como consecuencia de las acciones de remediación.</p>		Informe final con resultados del PRS		No aplica	

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Informe de Seguimiento a año 2 (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción No aplica Forma de implementación No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance No aplica Reporte final No aplica	No aplica	

INFRACCIÓN N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No reportar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Sistema de Seguimiento Ambiental, los monitoreos semestrales de la calidad del agua tratada en la PTAS, de acuerdo al D.S. N° 46/2003, desde el año 2013.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011. <i>“Realizar un monitoreo de la calidad de las aguas que serán infiltradas (con una periodicidad mínima semestral e informar dichos resultados a la DGA y a la Autoridad Sanitaria), de acuerdo a lo definido en el D.S. N° 46 Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas (...). El efluente debe cumplir con el D.S. N° 46/2003”.</i></p> <p>Res. Ex. N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015, de la SMA, que <i>“Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de información al Sistema de Seguimiento Ambiental”.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>En Anexo 1 (Acción 8) se presenta el diagnóstico del sistema de tratamiento realizado por la empresa ECOSYSTEM y el especialista Ronald Díaz, y las recomendaciones entregadas para subsanar las fallas operacionales de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.</p> <p>Respecto a los posibles efectos negativos producidos sobre la napa subterránea, se acompaña en el Anexo 05 los antecedentes que permiten descartar afectación al recurso hídrico subterráneo en vista de:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Estudio DGA muestra que las napas freáticas son descritas como “baja vulnerabilidad”. ii. Estudio presentado a la DGA en el marco del SEIA muestra que napas se encuentran a aproximadamente 125-150 metros de profundidad. iii. Mapa DGA describe que el suelo (roca) del área de emplazamiento del proyecto es de una permeabilidad muy baja a ausente. 	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Si bien se constató que no hubo afectación al recurso hídrico subterráneo, se consideran acciones para cumplir la meta de dar cumplimiento a los límites normativos establecidos en el DS. N°46/2003.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al Considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011 y a la Res. Ex. N° 223, de fecha 26 de marzo de 2015.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)					
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="174 919 596 954">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 954 596 1027">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 1027 596 1063">Forma de Implementación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="174 1063 596 1120"></td> </tr> </table>	Acción	No aplica	Forma de Implementación				Reporte Inicial		
Acción										
No aplica										
Forma de Implementación										

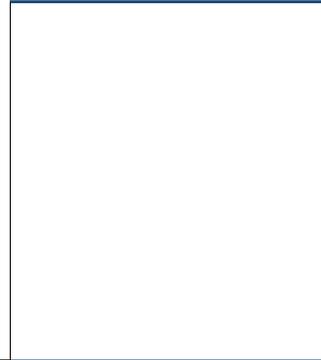
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso)
7	<p>Acción</p> <p>Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.</p>	<p>Fecha inicio: 17.04.2022</p> <p>Fecha término: Término de la ejecución del PdC</p>	<p>Ejecución y reporte del 100% de los monitoreos bimestrales efectuados por ETFA autorizada.</p> <p>SMA: Cumplimiento del 100% de los parámetros aplicables según lo establecido en el D.S. N° 46/2002".</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Cotización laboratorio ETFA monitoreo y análisis.</p> <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de monitoreo bimestrales con ETFA autorizada; • Certificados de carga al Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) de los informes de análisis de la calidad del efluente. 	15.000	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Ejecución de monitoreo por parte de ETFA autorizada con frecuencia bimestral. Previo a la obtención de la RPM provisoria. Los parámetros a monitorear, así como los límites de carga contaminante, serán aquellos establecidos en la Tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002. Luego de la obtención de la RPM, los parámetros y límites serán los establecidos en dicha resolución. En caso de parámetros alterados se ejecutarán un monitoreo adicional, en un plazo que no podrá ser superior a 15 días siguientes de la detección de la anomalía.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Informe consolidado con todos los análisis realizados por ETFA autorizada.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a</p>

8	Acción	<p>Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de la PTAS y capacitaciones a personal UAI</p> <p>Inicio: 10.02.2022</p> <p>Término: 31.09.2023</p> <p>Revisar y validar UAI-Ronald</p>	<p>) Ejecución de las acciones correctivas en la PTAS de acuerdo a informe de diagnóstico y posterior mantenimiento de su correcto funcionamiento, mediante monitoreos bimestrales al efluente.</p> <p>) Capacitación funcionario UAI.</p> <p>) Mantenimiento de la planta con una frecuencia trimestral.</p>	Reporte Inicial	30.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se contrató a una empresa externa para un diagnóstico e incorporación de recomendaciones de ajustes operacionales (ver Anexo 1, Acción 8) que seguirán realizándose en el transcurso del plazo restante establecido para la presente acción.</p> <p>Durante el mes de agosto de 2023 se capacitará a un funcionario de UAI como encargado de operación de PTAS. Las capacitaciones al personal de UAI (Jefe Área Mantenimiento) también tendrán como objeto lograr lecturas correctas en el funcionamiento de la PTAS y, en función</p>			<p>• Comprobantes de compra de equipos e incorporación de mejoras al sistema de la PTAS.</p> <p>• Informe de diagnóstico y recomendaciones a implementar en PTAS.</p>		<p>No aplica.</p>
				Reporte final		
				<p>Informe final sistematizando medios de verificación que acreditan el cumplimiento de la acción.</p>		<p>No aplica.</p>

de ello, realizar ajustes pertinentes destinados a lograr la adecuada operación del sistema, en respuesta a la demanda existente. Esta capacitación también abarcará la correcta realización de los muestreos y análisis del efluente de la PTAS por ETFA autorizada, así como el reporte de los monitoreos semestrales de calidad del agua tratada, según lo prescrito en el considerando 6.5.3 de la RCA N° 318/2011.



2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	No aplica					
	Forma de implementación				Reporte final	

INFRACCIÓN N° 3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar antecedentes para la calificación como fuente emisora y obtención de una Resolución de Programa de Monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario, por cuanto las aguas tratadas son destinadas para infiltración a través de drenes.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N° 46, de 08 de marzo de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos. <i>“Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma. Aquellas fuentes emisoras que tengan interés en la determinación del contenido natural, deberán</i></p> <p>Artículo 4 N° 8. “Fuente emisora”: “Establecimiento que descarga sus residuos líquidos por medio de obras de infiltración tales como zanjas, drenes, lagunas, pozos de infiltración, u otra obra destinada a infiltrar dichos residuos a través de la zona no saturada del acuífero, como resultado de su proceso, actividad o servicio, con una carga contaminante media diaria superior en uno o más para los parámetros indicados en la siguiente tabla”:</p> <p>Resolución N° 117/2013 SMA: “Artículo primero. Destinatarios. Los establecimientos que descarguen residuos industriales líquidos a aguas marinas, continentales superficiales o aguas subterráneas, o al estero Carén, como resultado de su proceso o actividad o servicio, deberán someter su actuar estrictamente a lo establecido en la presente instrucción. Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluará si los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos. Para estos efectos, todo establecimiento que genere residuos industriales líquidos deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación al comienzo de las descargas, lo siguiente: (...)”</p> <p>Artículo tercero. Programa de Monitoreo. La Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a los resultados del proceso de caracterización, fijará por medio de una Resolución Exenta el Programa de Monitoreo que define las condiciones específicas para el monitoreo de las descargas de residuos líquidos industriales”.</p>	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El hecho de no haber efectuado la calificación como fuente emisora implica que la autoridad ambiental dejó de disponer de información relevante y necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa respectiva, el cual se ve directamente afectado por la ausencia de información completa relativa a los monitoreos. Sin perjuicio de lo anterior, la presente infracción en sí no generó afectación negativa a componentes ambientales al tratarse de una infracción de carácter administrativa. De todas formas, según se argumentó en el hecho infraccional N°2 del presente Programa de Cumplimiento, es posible descartar que se haya afectado a las napas subterráneas producto de la operación de las plantas de tratamiento de aguas servidas.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se presentarán los antecedentes correspondientes para la calificación de fuente emisora y obtención de su programa de monitoreo respecto de las PTAS del recinto universitario.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al DS N°46/2002 y la Res. Ex. SMA N°117/2013.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte Inicial	
	Forma de Implementación				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	<p>Acción</p> <p>Obtención Resolución de Programa de Monitoreo Provisoria (RPM) por parte de SMA.</p>	<p>Fecha inicio: 10.04.2023 Fecha término: 16.05.2023</p>	<p>Obtención de RPM provisoria</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>- Comprobante de solicitud de RPM Fundación Adolfo Ibañez.</p>	<p>0</p>	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p> <p>Resolución RPM provisoria emitida por la SMA</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Remitir antecedentes a la SMA para regularización de fuente emisora, para obtención de RPM provisoria.</p> <p>Se contempla y estima un plazo de 30 días hábiles para que la SMA remita RPM Provisoria.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Resolución RPM provisoria emitida por la SMA</p>		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	Acción	Fecha inicio: 06.04.2023 Fecha término: 30.12.2023) Caracterización de aguas servidas crudas, según D.S. N°46/2002.) Obtención de RPM de la planta de tratamiento de aguas servidas.) Obtención de comprobante de habilitación en VU del sistema RETC.	Reporte Inicial	3.200	Impedimentos
	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.			- Correo remitido a SMA de aviso de regularización de fuente emisora.		
	Forma de Implementación			Verificadores que muestren el estado de avance de la tramitación de la RPM.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Presentación de antecedentes para la obtención de RPM definitiva.			Reporte final Resolución de RPM emitida por la SMA. Comprobante de habilitación en VU del sistema RETC en caso de ser considerada fuente emisora.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	<p>Acción</p> <p>Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC</p>	Durante toda la vigencia del PdC	<p>) Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>) Comprobante envió de reportes de avances del PdC</p> <p>) Comprobante de envío de reporte final del PdC</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	0	<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>		
--	--	--	--	---	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	No aplica					
	Forma de implementación				Reporte final	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Obtención favorable Plan de Corrección por CONAF
	7	Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.
	8	Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de PTAS y capacitaciones a personal UAI
	9	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo Provisoria (RPM) por parte de SMA.
	10	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimestral (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Ejecutar Revegetación según lo aprobado por CONAF	
	3	Ejecutar restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nueva biblioteca.	
	4	Ejecutar conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención	
	5	Ejecutar revegetación de arbórea nativa en el área de influencia del proyecto	
	6	Ejecutar Plan de restauración de suelos (PRS)	
	7	Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.	
	8	Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de PTAS y capacitaciones a personal UAI	
	10	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.	
	11	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Ejecutar Revegetación según lo aprobado por CONAF
	3	Ejecutar restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nueva biblioteca.
	4	Ejecutar conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención
	5	Ejecutar revegetación de arbórea nativa en el área de influencia del proyecto
	6	Ejecutar Plan de restauración de suelos (PRS)
	7	Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.
	8	Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de PTAS y capacitaciones a personal UAI
	9	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo Provisoria (RPM) por parte de SMA.
	10	Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.
	11	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses															
		Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
N° Identificador de la Acción	Oct 2021	...	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23	...	Sep 24	Oct 24			
1 Obtención favorable Plan de Gestión por CONAF																	
2 Ejecutar Revegetación según lo aprobado por CONAF																	
3 Ejecutar restauración de vegetación en Instalación de Faenas y entorno de nueva biblioteca.																	
4 Ejecutar conservación de un área de suelo de 1,14 ha sin intervención																	
5 Ejecutar revegetación de arbórea nativa en el área de influencia del proyecto																	
6 Ejecutar Plan de restauración de suelos (PRS)																	
7 Monitoreo bimestral de la calidad de agua del efluente por parte de una ETFA.																	
8 Realizar mejoras en la operación y mantenimiento de PTAS y capacitaciones a personal UAI																	
9. Obtención Resolución Provisoria de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de la SMA																	
10 Obtención Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) por parte de SMA.																	
11 Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC																	

ENTREGA REPORTES		En Meses															
		Desde la aprobación del programa de cumplimiento															
Acción / Reporte	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23	En e 24	Ab ril 24	Jul 24	Oct 24				
Reporte Inicial																	
Reporte de avance 1																	
Reporte de avance 2																	
Reporte de avance 3																	
Reporte de avance 4																	

Reporte de avance 5																			
Reporte Final																			

ANEXOS

Anexo 01 Avance Acciones

Anexo 02 Medio de Verificación Costos PdC

Anexo 03 Poder Especial a FAI por parte del propietario

Anexo 04 Evaluación Vegetación, Flora y Suelos

Anexo 05 Descarte Efectos Aguas Subterráneas



Notario de Santiago Luis Tavolari Oliveros

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL otorgado el 22 de Septiembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Tavolari Oliveros.-

Avda Don Carlos 2889 local 4.-

Repertorio N°: 3705 - 2020.-

Santiago, 22 de Septiembre de 2020.-



N° Certificado: 123456816086.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456816086.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ltavol&ndoc=123456816086> .-

CUR N°: F4743-123456816086.-

**EDUARDO LUIS ENRIQUE
TAVOLARI OLIVEROS**

Digitally signed by EDUARDO LUIS ENRIQUE TAVOLARI
OLIVEROS
Date: 2020.09.22 11:47:10 -03:00
Reason: Notario Titular- 22ava Notaria
Location: Santiago - Chile

REPERTORIO N°3.705-2020

VANERI/MGH1

OT. 7440

PODER ESPECIAL

FUNDACIÓN ADOLFO IBÁÑEZ

A

VANERI, PAOLA



En Santiago de Chile, a veintidós de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Don Carlos número dos mil ochocientos ochenta y nueve, Las Condes, comparecen: Don **FERNANDO RODOLFO MASSÚ TARÉ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintiséis guión dos, y don **PEDRO ADOLFO FELIPE IBÁÑEZ SANTA MARÍA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número cuatro millones cinco mil novecientos sesenta guión uno, ambos en representación de la **FUNDACIÓN ADOLFO IBÁÑEZ**, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones ciento tres mil doscientos guión ocho, todos



Cert. N°: 122456816086
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>

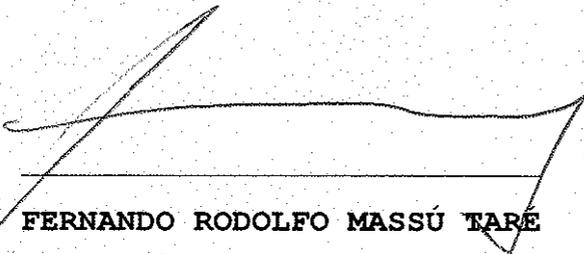
domiciliados en esta ciudad, en Avenida Presidente Errázuriz, número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco comuna de Las Condes, en adelante denominada "la Fundación"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que vienen en conferir mandato especial a doña **Paola Vaneri**, cédula de identidad número catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete guión uno, para que pueda representar a la Fundación Adolfo Ibáñez ante las siguientes autoridades administrativas: el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Superintendencia del Medio Ambiente, Municipalidad de Peñalolén, Dirección de Obras Municipales, Ministerios y Secretarías Regionales Ministeriales y ante cualquier Institución u Organismo Fiscal, Regional, Municipal, sea de administración pública, o autónoma, Estatal o Privado. En el ejercicio de su mandato la mandataria podrá firmar toda clase de solicitudes, permisos, presentaciones, sean por escrituras públicas, formularios o cualquier clase de documento sea público o privado, como asimismo aceptar y acordar exigencias, requisitos y asumir obligaciones por la Fundación con las autoridades u organismos correspondientes, con las más amplias facultades pudiendo efectuar toda clase de declaraciones y certificaciones que en derecho se requieran. Podrá desistirse, modificar o renunciar a las peticiones. Podrá encargarse de estudios y contratar asesorías, pudiendo acordar las condiciones, honorarios, plazos y demás cláusulas que estime convenientes. **La personería de don Fernando Massú Taré y de don Pedro Adolfo Felipe Ibáñez Santa María**, consta de la escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos



Cert. N° 123456816086
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

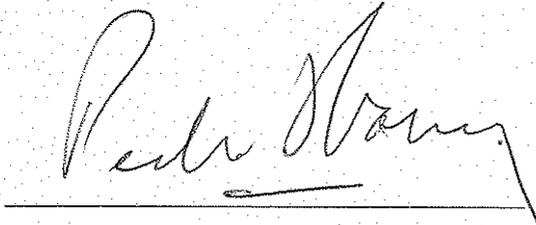
mil diecinueve, repertorio número veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis, otorgada en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash, en la que se establece el régimen general de poderes de la Fundación Adolfo Ibáñez, personería que no se inserta por ser conocida del notario y de los comparecientes.- En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-





FERNANDO RODOLFO MASSÚ TARÉ
pp. FUNDACIÓN ADOLFO IBÁÑEZ





PEDRO ADOLFO FELIPE IBÁÑEZ SANTA MARÍA
pp. FUNDACIÓN ADOLFO IBÁÑEZ




LUIS ENRIQUE TAVOLARI OLIVEROS
Notario Titular
XXII Notaría Santiago



Cart. N° 122456816086
Verifique validez en
<http://www.fcpss.cl>

[Handwritten signature]
INCLUYA ESTE PAGINA
CONFORME ARTICULO 404
INCISO 3° DEL CODIGO
ORGANICO DE TRIBUNALES

